NOTA DNCP/DNC/N° 25343 / 2017

Asunción, 6 de octubre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan León Mallorquín
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Reparación de Sanitarios Sexados en la Escuela Básica N° 562 John F. Kennedy" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330406 ID N° 336416.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de apertura de ofertas que inicialmente indicó la convocante era 9 de octubre de 2017; sin embargo, en fecha 5 de octubre se adjuntó una adenda, en la misma no consta los cambios en relación a los plazos realizados en el sistema (la nueva fecha que figura es 10 de octubre de 2017). Recordamos a la convocante: *"Los datos de la contratación consignados en el SICP, forman parte de los documentos de la contratación"*, por ende, toda modificación (ejemplo: tope de consultas, entrega y apertura de ofertas) debe registrarse en las adendas.

2-Verificada la aprobación del MEC hemos constatado que se menciona: Escuela Básica **552** John F. Kennedy, sin embargo en el pliego, la resolución y demás documentos de llamado se ha indicado: Escuela Básica **562** John F. Kennedy. En la adenda remitida se menciona que el número que corresponde a la institución beneficiada con el llamado es "552"; sin embargo no se adjuntó la Resolución, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Pro forma de Contrato con las correcciones pertinentes; además, la adenda remitida no menciona qué puntos del pliego poseen modificaciones.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho-C. de Control

Lindy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM